

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
I DIRECCION REGIONAL IQUIQUE
DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA
MCG/NQF/ koh
VSAG . 3804/2011 SISPAD 77311083967

RUT. N° 78.302.230-3

ROTISERIA ALTO HOSPICIO LTDA.

AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA.

IQUIQUE, **05 de Octubre de 2001**

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RES. EX. N° **1892 /** VISTOS; La solicitud presentada por Don. Chistian Kast Rist, RUT. N° 5.809.271-1 en Representación Legal de ROTISERIA ALTO HOSPICIO LTDA. RUT. N° 78.302.230-3., con domicilio en Avda. La Pampa N° 3051, comuna Alto Hospicio, giro: Rotisería y Carnicería, para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de boletas de Ventas y Servicios.

VISTO, además, lo dispuesto en el Artículo 6° letra B) N°5 del Código Tributario, Art. 56° inciso segundo del D.L: 825 y la Res. N° 68 de 16 de Septiembre de 1981, sobre delegación de facultades, y lo ordenado en la Res. Ex. N° 2.106 del 02.12.82, ampliada por Res. Ex. N° 2252 de 23.12.83, todas sobre numeración única nacional.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente mediante la solicitud presentada el 16.Agosto 2011, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora electrónica, que funcionará en el establecimiento, y cuyo uso fue autorizado por la Dirección Nacional del S.I.I., mediante Res. Ex. N° 3114 del 02.08.2010.-

MARCA	MODELO	N° SERIE	N° FISCAL	TIPO MAQUINA	PARA USO CAJA N°	TIPO DOCTO.
SAM4°S	ER-260	--	189888	--	01	BOLETA

2.- Que, según certificado técnico adjunto, la máquina registradora descrita anteriormente, cumple con los requisitos exigidos por la Dirección del Servicio, la que debe tener bloqueadas las siguientes teclas :

- Tecla RETURN O RETORNO
- Tecla TAX O IVA
- Tecla CANCEL O ANULA TIQUET
- Tecla DIVISA O CONV.
- Tecla SUMA CHEQUE
- Tecla %
- Tecla %+
- Tecla -

3.- Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud presentada por el contribuyente, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", que se adjunta en esta resolución los cuales se dan por reproducidos en este número, para todos los efectos legales.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la máquina registradora indicada en el considerando N°1.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando N°2, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las circunstancias incluídas en el texto de "INSTRUCCIONES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", adjunta a esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, deberá adherir en un lugar visible de cada máquina, de preferencia en el frontis de ésta, la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora. El incumplimiento de esta obligación será sancionada de acuerdo al Artículo 109 del Código Tributario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE por carta certificada.

POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL

(Fdo.) MIRIAM CAROLINA CID GONZALEZ
JEFE DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda a Ud.,

KIMBERLY OLIVARES HUMERES
SECRETARIA DE DEPTO.PLATAFORMA ATENCION Y ASISTENCIA

Distribución:

Depto. Regional Plataforma De Atención Y Asistencia

Depto. Regional Fiscalización.

Expediente.

Interesado: Rotisería Alto Hospicio.

Avda .La Pampa N° 3051

I Q U I Q U E. -